

001-004-000033877

14752



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



*No. 2018-09-01-038-P03744

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA.-----

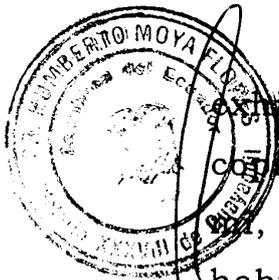
CUANTIA: US\$18.800,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de Septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el Ingeniero **DIEGO ANTONIO PUENTE VELA**, por los derechos que representa de la compañía **DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA.**, en calidad de **GERENTE** de aquella, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el treinta de julio de dos mil dieciocho, misma que se incorpora al presente como habilitante, quien declara ser casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero comercial, domiciliado en Samborondón y de libre tránsito por esta ciudad de Guayaquil, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme



02/10/18 15:0

N° TRAMITE: 76032-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 19/52

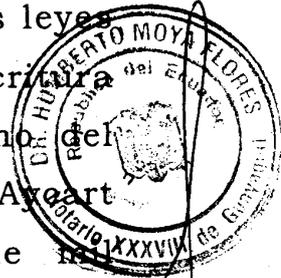


Exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital social y la reforma parcial del estatuto social de la compañía **DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA.**, que se estipulan y contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el Ingeniero **DIEGO ANTONIO PUENTE VELA**, por los derechos que representa de la compañía **DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA.**, en calidad de **GERENTE** de aquella, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el treinta de julio de dos mil dieciocho, misma que se incorpora al presente como habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA:** **ANTECEDENTES.- A)** La compañía **DESARROLLO**



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA. es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Nelson Javier Torres Carrillo el dos de Abril de dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiséis de Abril de dos mil trece, la compañía se reactivó. **B)** En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA.** celebrada el treinta de julio de dos mil dieciocho, se resolvió unánimemente el aumento de capital social y la reforma del Estatuto Social. Adicionalmente, se autorizó a la **GERENTE** de la compañía, para que celebre todos los actos y contratos públicos o privados necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas en la misma. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, FORMA DE PAGO DEL MISMO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**- Con los antecedentes expuestos, el





Ingeniero **DIEGO ANTONIO PUENTE VELA**, por los derechos que representa de la compañía **DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA.**, en su calidad de **GERENTE**, declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de julio de dos mil dieciocho, lo siguiente: **UNO:** Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$18.800,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20.000,00), emitiéndose por lo tanto, cuatrocientas setenta mil (470.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), numeradas desde la treinta mil uno hasta la quinientos mil cada una de ellas; **DOS:** Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del aumento de capital resuelto, se realizará mediante numerario por la compañía Industrial Pesquera Santa Priscila S.A., acreditándola como nueva accionista de la compañía; y, **TRES:** De conformidad a la renuncia realizada por los accionistas Licenciada Claudia Camila Salem Barakat, Ingeniera Cristina María Salem Barakat,



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Ingeniera Priscilla María Salem Barakat e
Ingeniero Santiago José Salem Barakat; la
compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA**

PRISCILA S.A. suscribe las cuatrocientas setenta
mil nuevas acciones producto del aumento de
capital resuelto, por lo que a la compañía

INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.

se atribuyen cuatrocientas setenta mil acciones
ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de
dólar de los Estados Unidos de América,
numeradas desde la treinta mil uno hasta la
quinientos mil cada una de ellas. Por lo expuesto,
aprobado e inscrito que fuere el aumento de
capital que en esta Junta se ha acordado, el
cuadro accionario suscrito y pagado de la
compañía será el siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.	470.000	US\$ 18.800	94.00%
Lcda. Claudia Camila Salem Barakat	7.500	US\$ 300	1.50%
Ing. Cristina María Salem Barakat	7.500	US\$ 300	1.50%
Ing. Priscilla María Salem Barakat	7.500	US\$ 300	1.50%
Ing. Santiago José Salem Barakat	7.500	US\$ 300	1.50%



Así también los Accionistas por unanimidad de votos y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerdan reformar el artículo cuarto del Estatuto Social en los siguientes términos: **"ARTÍCULO CUARTO.-** *El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas desde la cero cero uno hasta la quinientas mil inclusive.*" **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Ingeniero **DIEGO ANTONIO PUENTE VELA**, por los derechos que representa de la compañía **DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA.**, en su calidad de **GERENTE**, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que el aumento de capital social, resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA.**, celebrada el treinta de julio de dos mil dieciocho, ha sido correctamente integrado, siendo suscrito y pagado conforme lo resuelto en la antedicha sesión; y, que la reforma del Estatuto Social de la compañía, ha sido efectuada conforme lo resuelto en la sesión antedicha. De igual forma, el Ingeniero Diego

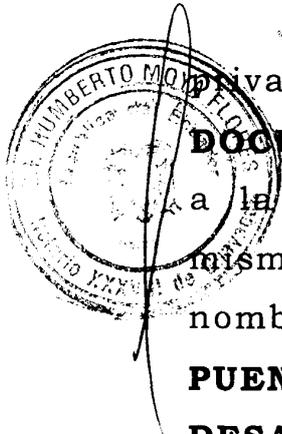


HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Antonio Puente Vela, por los derechos que representa de la compañía **DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA.**, en su calidad de **GERENTE**, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que su representada no es contratista fallido del estado ni de ninguna de ninguna de sus instituciones y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS. **CLÁUSULA QUINTA:**

AUTORIZACIONES.- La compañía **DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA.**, por intermedio de su representante legal, en forma expresa autoriza al Abogado Yuri Velázquez Egüez, para que presente ante cualesquiera de las instituciones públicas pertinentes todos y cada uno de los escritos y peticiones tendentes al cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA.**, celebrada el treinta de julio de dos mil dieciocho, especialmente ante la Superintendencia Compañías, Valores y Seguros, así como también dichos profesionales quedan expresamente facultados para solicitar y obtener todas y cada una de las inscripciones, registros y publicaciones en cuantos registros e instituciones públicos y/o





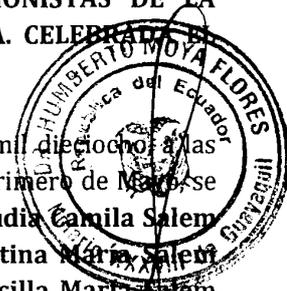
privadas hubiere a lugar. **CLAUSULA SEXTA:**
DOCUMENTOS HABILITANTES. - Se incorporan
a la presente, para que formen parte de la
misma, los siguientes documentos: **a)** Copia del
nombramiento del Ingeniero **DIEGO ANTONIO
PUENTE VELA**, como **GERENTE** de la compañía
**DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A.
DE.CA.IN.SA.**; **b)** Copia de cédula de
ciudadanía y certificado de votación del
Ingeniero Diego Antonio Puente Vela. **c)** Copia
certificada del Acta de Junta General Universal
Extraordinaria de Accionistas de la compañía
**DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A.
DE.CA.IN.SA.** celebrada el treinta de julio de
dos mil dieciocho. Anteponga y agregue usted,
señor Notario, las demás formalidades de estilo
necesarias para el perfeccionamiento y validez
de la correspondiente Escritura Pública y haga
constar que por sí o por interpuesta persona, el
interviniente se encuentra autorizado para
gestionar la inscripción de este instrumento en
los registros públicos que correspondiere.
Abogado Yuri Velázquez Egüez.- Registro
número cero nueve-un mil novecientos noventa
y siete-cinco Foro de Abogados.- hasta aquí la
minuta.- Quedan agregados a mi registro,
formando parte integrante de la presente
escritura pública, todos los documentos
habilitantes que se han considerado pertinentes
para dar la solemnidad que requiere el presente

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA. S.A. CELEBRADA EN
DÍA 30 DE JULIO DEL 2018.-**

En la Ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil dieciocho a las 12h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Av. del Ejército #615 y Primero de Mayo se reúnen los accionistas de la Compañía **DE.CA.IN.SA.**, los señores: **Lcda. Claudia Camila Salem Barakat**, propietaria de siete mil quinientas (7.500) ACCIONES; **Ing. Cristina María Salem Barakat**, propietaria de siete mil quinientas (7.500) ACCIONES; **Ing. Priscilla María Salem Barakat**, propietaria de siete mil quinientas (7.500) ACCIONES; **Ing. Santiago José Salem Barakat**, propietario de siete mil quinientas (7.500) ACCIONES. Comparecen además los señores **Orlando Durán Olaya** en su calidad de Presidente de la compañía; **Ing. Diego Puente Vela**, en su calidad de Gerente de la compañía; y, el Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, en su calidad de Gerente General de la Compañía **Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.**, por haber sido cordialmente invitado a esta Junta. Todas las acciones de la compañía, son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver el punto único de orden del día:

- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SU FORMA DE PAGO Y DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Los accionistas manifiestan de manera unánime su voluntad para la celebración de la Junta y para conocer el único punto del orden del día que les fue puesto a su consideración, por lo que el Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y se procede a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Ing. Diego Puente Vela, en su calidad de Gerente de la compañía, quien expresa que es necesario incrementar el capital social de la compañía, por lo que propone a la Sala que se aumente el capital de la compañía en la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 18.800,00) el mismo que se pagaría mediante cualquiera de la formas previstas en la Ley, para que el capital social ascienda a la suma de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20.000,00); emitiéndose por lo tanto, cuatrocientas setenta mil (470.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una de ellas. Agrega además, que si la presente Junta decide aprobar esta moción, debe también aprobar la reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social. El Presidente de la Junta pregunta a la sala si tienen alguna otra moción o se procede a la votación. Solicita la palabra la **Lcda. Claudia Camila Salem Barakat**, quien manifiesta que no está interesada en realizar nuevas inversiones en la compañía, por lo que expresamente renuncia a ejercer su derecho; toma la palabra la **Ing. Cristina María Salem Barakat**, quien manifiesta que no está interesada en realizar nuevas inversiones en la compañía, por lo que expresamente renuncia a ejercer su derecho; la **Ing. Priscilla María Salem Barakat**, toma la palabra y manifiesta que no está interesada en realizar nuevas inversiones en la compañía, por lo que expresamente renuncia a ejercer su derecho; a continuación toma la palabra el **Ing. Santiago José Salem**



A handwritten signature in black ink, appearing to be "D.V.", located on the right side of the page.



Barakat quien manifiesta que no está interesado en realizar nuevas inversiones en la compañía, por lo que expresamente renuncia a ejercer su derecho; seguidamente toma la palabra el Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, en su calidad de Gerente General de la Compañía **Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.**, quien manifiesta a la Junta que su representada, si está dispuesta a suscribir las acciones que se hayan suscrito y que la forma de pago de estas acciones, las pagaría mediante numerario, por lo que pone a consideración de los accionistas esta moción. Concluida las explicaciones, el Presidente de la Junta dispone que se pase a votación. Una vez computado los votos, el Secretario informa al Presidente que la moción es aprobada por unanimidad, por lo que la propuesta de Aumento de Capital Social y su forma de pago, la reforma del estatuto, la fijación del capital social es aprobada, en los siguientes términos:

UNO: Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 18.800,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20.000,00), emitiéndose por lo tanto, cuatrocientas setenta mil (470.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04), numeradas desde la 30.001 hasta la 500.000 cada una de ellas;

DOS: Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del aumento de capital resuelto, se realizará mediante numerario por la compañía Industrial Pesquera Santa Priscila S.A., acreditándola como nueva accionista de la compañía; y,

TRES: De conformidad a la renuncia realizada por los accionistas Lcda. Claudia Camila Salem Barakat, Ing. Cristina María Salem Barakat, Ing. Priscilla María Salem Barakat e Ing. Santiago José Salem Barakat; la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** suscribe las cuatrocientas setenta mil nuevas acciones producto del aumento de capital resuelto, por lo que a la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** se atribuyen cuatrocientas setenta mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, numeradas desde la 30.0001 hasta la 500.000 cada una de ellas.

Por lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el aumento de capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario suscrito y pagado de la compañía será el siguiente:

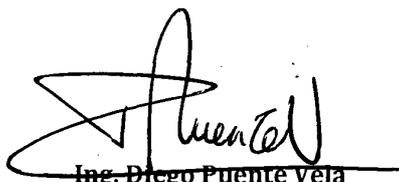
ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR US\$		PORCENTAJE
Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.	470.000	US\$	18.800	94.00%
Lcda. Claudia Camila Salem Barakat	7.500	US\$	300	1.50%
Ing. Cristina María Salem Barakat	7.500	US\$	300	1.50%
Ing. Priscilla María Salem Barakat	7.500	US\$	300	1.50%
Ing. Santiago José Salem Barakat	7.500	US\$	300	1.50%

Así también los Accionistas por unanimidad de votos y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerdan reformar el artículo cuarto del Estatuto Social en los siguientes términos:

"ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas desde la cero cero uno hasta la quinientas mil inclusive."

Finalmente, la Junta resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, la Secretaria procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad, proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente Sesión, siendo las 13h00.- f) **Orlando Durán Olaya** - Presidente - Presidente de la Junta; f) **Ing. Diego Puente Vela** - Gerente - Secretario de la Junta; f) **Lcda. Claudia Salem Barakat** - Accionista; f) **Ing. Cristina Salem Barakat** - Accionista; f) **Ing. Priscilla Salem Barakat** - Accionista; f) **Ing. Santiago Salem Barakat** - Accionista;

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía **DE.CA.IN.SA.**, a la cual me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 30 de Julio del 2018.-


Ing. Diego Puente Vela
Gerente - Secretario de la Junta

Guayaquil, 29 de Junio de 2017

Señor Ingeniero
DIEGO ANTONIO PUENTE VELA
Ciudad.-



De mis consideraciones.

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como **GERENTE** de la Compañía por el lapso estatutario de **DOS AÑOS**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el presente Estatuto Social.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía. Otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 27 de Octubre de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 24 de Noviembre de 1981. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Nelson Javier Torres Carrillo el 2 de Abril de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 26 de Abril de 2013, la compañía se Reactivó.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Xavier Bruno Díaz
p) **FRESOMARE S.A.**

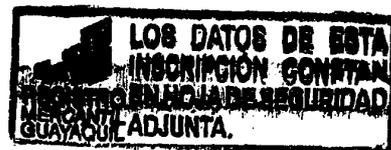
PRESIDENTE

Xavier Bruno Díaz - Gerente General

Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA.**, Para el cual he sido reelegido y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 29 de Junio de 2017

Diego Antonio Puente Vela

DIEGO ANTONIO PUENTE VELA
C.I. 0911936896





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911936896

Nombres del ciudadano: PUENTE VELA DIEGO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA JOSE SILVA CAMPAIN

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: DIEGO ROBERTO PUENTE MORLA

Nombres de la madre: PATRICIA EMILIA VELA ICAZA

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-149-31324



189-149-31324

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0990559368001
RAZÓN SOCIAL: DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: PUENTE VELA DIEGO ANTONIO
CONTADOR: ARGUELLO MONCADA JEAN STEVENZ
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO: FEC. INSCRIPCIÓN: 12/02/1982
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/11/1981
FEC. ACTUALIZACIÓN: 25/06/2014
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CAMARONES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DEL EJERCITO Numero: 615 Interseccion: PRIMERO DE MAYO Piso: 3 Oficina: 3-A Referencia
ubicacion: FRENTE AL BANCO SOLIDARIO Telefono Trabajo: 046001128 Email: jean.arguello@hotmail.com Email: jean.arguello@santa.priscila.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ÁNEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001847096
Fecha: 22/08/2018 14:46:41 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990559368001
DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	24/11/1981
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CAMARONES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DEL EJERCITO Numero: 615 Interseccion: PRIMERO DE MAYO Referencia: FRENTE AL BANCO SOLIDARIO Piso: 3 Oficina: 3-A Telefono Trabajo: 046001128 Email: jean.arguello@hotmail.com Email: jean.arguello@santa.priscila.com





r. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

instrumento público. El otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado en acatamiento a la resolución número setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó, y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**



Ing. DIEGO ANTONIO PUENTE VELA

C.C. No. 0911936896

Cert. Vot. 017-189

**p. DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A.
DE.CA.IN.SA.**

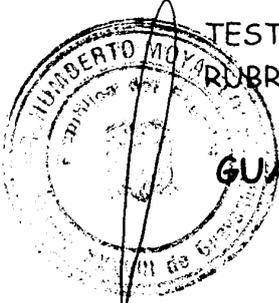
RUC. No. 0990559368001

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO **MI CARGO** EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 002-003-000061027



20180901030002579

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901030002579



MATRIZ	
FECHA:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:50)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-1981
NÚMERO DE PROTOCOLO:	536

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990559368001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03744

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901030002579

MATRIZ	
FECHA:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:50)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-1981
NÚMERO DE PROTOCOLO:	536

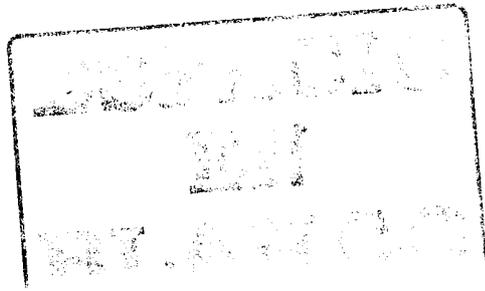
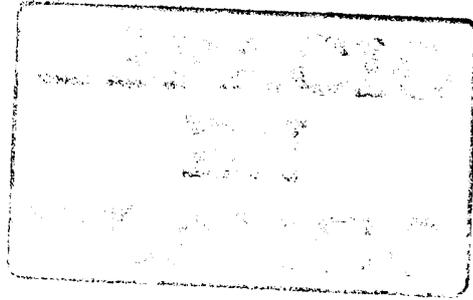
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990559368001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03744

Jessica Rodríguez Endara
 Ab. Jessica Rodríguez Endara
 NOTARÍA TRIGÉSIMA
 CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

b. **Jéssica Rodríguez Endara**
NOTARIA



**RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA "DESARROLLO CAMARONERO
INSULAR S.A." DE.CA.IN.SA. Celebrada ante la ABOGADO PIERO GASTON
AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL
DE ESE ENTONCES el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y UNO; he tomado nota de la ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA.
Celebrada ante el DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO
TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL el CINCO DE SEPTIEMBRE
DEL DOS MIL DIECIOCHO.- GUAYAQUIL, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
DOY FE.-(3-4)**

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000033877



20180901038P03744



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



HUMBERTO MOYA
NOTARI

Escriura N°:		20180901038P03744					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA.	REPRESENTADO POR	RUC	099055936800 1	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	DIEGO ANTONIO PUENTE VELA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		18800.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901038P03744
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:00)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:48.840
FECHA DE REPERTORIO:25/sep/2018
HORA DE REPERTORIO:10:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Septiembre del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **DESARROLLO CAMARONERO INSULAR S.A. DE.CA.IN.SA.**, de fojas 2.570 a 2.583, Registro Industrial número 176. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48840



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 27 de septiembre de 2018

REVISADO POR:

Nº 0459889

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

04 OCT 2018 HORA: 12:30

receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *uj*